



FLUJOGRAMA DE PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

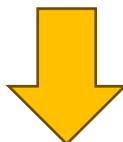


La prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

La ley de Alcohol y drogas, ley N°20.000 sanciona cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales.

La normativa procesal penal (Artículo 175 letra e) obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes.

DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL



PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA



(Obligatoriamente denunciar, Requerimiento de Protección).

Encargada de Convivencia Escolar denuncia a Fiscalía y/o Tribunales de Familia (Medida de Protección) mediante Informe Situacional.



DERIVACIÓN EXTERNA



(Red de apoyo local, Centros de salud). Enc. C.E, realiza derivación a órganos externos mediante "Informe Situacional".

DISPONER DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Se planifica y recomienda medidas pedagógicas específicas mediante un Plan de Apoyo Integral

SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CIERRE

Encargada de C.E, emite Informe de Cierre y registros de seguimiento, informados a Dirección y Apoderados/as.



Se informa al responsable o Encargado/a de Convivencia Escolar, quien activa protocolo.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO/A Y/O ADULTO/A PROTECTOR

